

Decreto No. 953, que nombra al señor Mario Calcagno, Encargado de la Sección Comercial del Consulado General de la República en Miami, Florida.

(G. O. No. 8863, del 30 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 953

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO. El señor Mario Calcagno queda nombrado Encargado de la Sección Comercial del Consulado General de la República en Miami, Florida.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 954, que nombra a los señores Pablo Barinas C. y Antonio Paulino Gobernadores Civiles de las Provincias de San Cristóbal y San Juan de la Maguana, respectivamente.

(G. O. No. 8863, del 30 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 954

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Pablo Barinas C. queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Cristóbal, en sustitución de Felipe Parra Pagón.

Art. 2.— El señor Antonio Paulino queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Juan de la Maguana, en sustitución de Joaquín Garrido Puello.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espailly

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 955, que concede Jubilación del Estado a la señora Dulce María Encarnación de Peña.

(G. O. No. 8863, del 30 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 955

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Dulce María Encarnación de Peña.